

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004190 DE 2007

(5 OCT 2007)

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio Nacional para realizar el evento ciclistico denominado "CLÁSICO RCN"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante el oficio MT- 55874 de agosto 17 de 2007 radicado en el Ministerio de Transporte, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del territorio Nacional para realizar el evento ciclistico denominado "CLÁSICO RCN" durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2007.

Que el Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante comunicaciones radicadas en este Ministerio, con los números MT-64036 de fecha 19 de septiembre de 2007 y MT-64038 de fecha 19 de septiembre de 2007, emitió concepto y dio algunas recomendaciones para la realización de dicho evento en las vías nacionales concesionada; Pereira-la Victoria, Manizales-Envigado (Tramo Chinchiná-La Ye- La Manuela), Caldas-Pereira (Tramo La Manuela- La Ye- El Jazmin- La Postrera-La Romelia).

Que La Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte junto con la Oficina Coordinadora de modo carretero del INCO, analizaron el corredor Bogotá-Villavicencio y acordaron las medidas que se deben tomar para la utilización de dicho corredor para el desarrollo del evento ciclistico.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular en las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas, para realizar el evento ciclistico "Clásico RCN".

-5 OCT 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio Nacional para realizar el evento ciclistico denominado "CLASICO RCN"

Página 2 de 3.

ETAPA	FECHA	HORA	RTA
02	Octubre 15 de 2007	6:45 hasta las 8:30 horas	Villavicencio - Bogotá
02	Octubre 15 de 2007	5:00 hasta culminar el evento	Bogotá-Villavicencio
04	Octubre 17 de 2007	8:45 hasta las 13:45 horas	Manizales - Envigado
05	Octubre 18 de 2007	8:45 hasta las 13:45 horas	Caldas - Pereira
06	Octubre 19 de 2007	9:00 hasta las 13:50 horas	Pereira - Cartago - Media Canoa - Vijes - Yumbo - Cali
07	Octubre 20 de 2007	10:00 hasta las 13:15 horas	Cali - Popayán
08	Octubre 21 de 2007	9:00 hasta las 11:30 horas	Timbio - Via Panamericana - Variante Popayán - Puente Norte Panamericana - Popayán

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales, distritales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, para lo cual deberá coordinar y efectuar los cierres parciales en los tramos viales entre poblaciones contiguas a medida que avanza la competencia, de tal manera que el cierre se realice únicamente en los periodos de tiempo que se está usando el respectivo tramo vial para la circulación de los deportistas y una vez pase el último ciclista se abra la vía al tránsito de vehículos automotores.

ARTÍCULO 3º. Para el cierre de la vía Villavicencio-Bogotá el día 15 de octubre de 2007 se tendrá en cuenta que los cierres se realicen por tramos consecutivos, el primero a partir de las 6:45 horas de la siguiente manera:

- Tramo Villavicencio-Guayabeta
- Tramo Guayabeta-Puente Quetame
- Tramo Puente Quetame-Caqueza
- Tramo Caqueza-Chipaque
- Tramo Chipaque-Bogotá

ARTICULO 4º. El cierre de la vía Bogotá-Villavicencio el día 15 de octubre de 2007 se realizará desde las 5:00 horas hasta que culmine el ingreso de los deportistas a Bogotá.

ARTICULO 5º. El día 15 de octubre de 2007 en la vía Villavicencio-Bogotá desde las 6:00 horas hasta las 20 horas, se prohíbe el tránsito de todo tipo de vehículo de carga, SIN EXCEPCION ALGUNA.

ARTICULO 6º. La Federación Colombiana de Ciclismo y los directivos del Clásico RCN, responsables del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Realizar una campaña intensiva de comunicaciones, donde la empresa responsable del evento entregará volantes en todos los peajes, especialmente a la ruta Bogotá-Villavicencio comenzando en el fin de semana del 5 de octubre.

- 5 OCT 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del territorio Nacional para realizar el evento ciclistico denominado "CLÁSICO RCN"

Página 3 de 3.


- Pago de los peajes por el método de prepago de todos los vehículos acompañantes del evento.
- Coordinar con antelación el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarian mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma, con diez (10) días de antelación a la prueba.
- Informar al operador de la vía sobre el evento con diez (10) días de antelación a la realización del mismo.
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, metas volantes, premio de montaña, meta final, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

- 5 OCT 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyecto: Carmen Elvira Velásquez Segura

Revisó: María Teresa Huertas Peña
Jaime Humberto Ramírez Bonilla
Gerardo Avila Rodriguez

28 de septiembre de 2007